



El primer paso, el más importante.

**REF. :           AUTORIZA Y LLAMA A  
LICITACION PUBLICA MENOR A  
100 UTM PARA LA  
CONTRATACION DE REVISOR  
INDEPENDIENTE PROYECTO DE  
ARQUITECTURA PARA LA  
REPOSICION TOTAL DEL JARDIN  
INFANTIL CAPULLITO EN LA  
CIUDAD DE OSORNO Y APRUEBA  
BASES ADMINISTRATIVAS,  
TECNICAS Y SUS RESPECTIVOS  
ANEXOS.**

**RESOLUCION:       015 - 213**

**PUERTO MONTT,       14 MAY 2014**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud N° 1.758 de fecha 06-05-2014, solicita efectuar una licitación pública en el tramo menor a 100 UTM, para contratar el servicio de la consultoría de Revisor Independiente de Proyecto de Arquitectura de obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Capullito, de Osorno", programa 01 de la Región de Los Lagos, para el desarrollo del proyecto, descrito en las Bases Técnicas de la presente licitación. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2014.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.



El primer paso, el más importante.

## RESUELVO:

1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: a Licitación Pública en el tramo menor a 100 UTM, para contratar el servicio de la consultoría de Revisor Independiente de Proyecto de Arquitectura de obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Capullito, de Osorno", programa 01 de la Región de Los Lagos, para el desarrollo del proyecto, descrito en las Bases Técnicas de la presente licitación.

2.- Apruébense las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos cuyo texto es el siguiente:

### ***BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DE REVISOR INDEPENDIENTE PROYECTO DE ARQUITECTURA PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL JARDIN INFANTIL CAPULLITO.***

#### **I. OBJETO DE LA LICITACION**

La contratación de la consultoría, bajo el sistema de Suma Alzada, para el desarrollo del servicio de la consultoría de Revisor Independiente de Proyecto de Arquitectura, descrito en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: Jardín Infantil CAPULLITO  
Código: 10301002  
Superficie estimada: 1213,29 m<sup>2</sup>  
Dirección: Avda. 18 de Septiembre N° 599  
Comuna: OSORNO  
Región: De Los Lagos.

#### **II. NATURALEZA DE LA LICITACION**

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de consultoría en Arquitectura, ingeniería y especialidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### **III. ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACION**

- Las presentes Bases Administrativas.
- Carta identificación del oferente (**Anexo 1**).
- Nomina de contratos (**Anexo 2**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 (**Anexo 4**).
- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886) (**Anexo 5**).
- Formato Plazo de ejecución y garantía (**Anexo 6**).
- Bases Técnicas.
- Planos arquitectura J.I. Capullito.
- Especificaciones Técnicas.



El primer paso, el más importante.

#### IV. FINANCIAMIENTO

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ 900.000.- con impuesto incluido. Lo que corresponde al 30% del valor del permiso de edificación ( se ajustara al valor real del permiso) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, artículo 116 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el que será financiado con cargo al presupuesto institucional de JUNJI.

#### V. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

**Prelación administrativa:**

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

**Prelación técnica:**

1. Aclaraciones
2. Bases Técnicas

#### VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 5 días , contados desde la publicación en el sistema de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y hasta los 2 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 4 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Suscripción del Contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

\* En caso de que una de las fechas corresponda un día inhábil, se asociará al día hábil siguiente.

#### VII. VISITA A TERRENO

No contempla visita a terreno.

#### VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSULTORES PARA OFERTAR

##### 1. DECLARACIÓN JURADA

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante



El primer paso, el más importante.

legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**Anexo 4**).

## **2. IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

## **3. DECLARACIÓN JURADA**

Art.92 del reglamento Ley 19.986. (**Anexo 5**).

## **4. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES**

De acuerdo a **Anexo 3**, adjunta a la presente licitación.

## **5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA Y GARANTÍA.**

De acuerdo a **Anexo 6**, adjunta a la presente licitación.

## **X. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.**

**Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben presentar y/o adjuntar los siguientes anexos en formato digital:**

### **1. NÓMINA DE PROFESIONALES E INSTALADORES**

NO se exige

### **2. NOMINA DE PROYECTOS REALIZADOS POR PROFESIONAL O CONSULTORA QUE POSTULA**

Nómina de proyectos en los cuales el consultor titular se ha desempeñado en los últimos tres años, identificando fecha, metros cuadrados proyectados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al profesional o Consultora, la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información (**Anexo 2**).

En caso de faltar algún antecedente no será considerado el trabajo descrito.

## **XI. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

No se exigirá garantía.

## **XII. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

## **XIII. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Bases Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.



El primer paso, el más importante.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### XIV. APERTURA DE LA OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII, IX y X de las presentes Bases.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde a \$ 1 peso en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de la presente licitación.

#### XV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, un funcionario de Unidad Jurídica y un funcionario de la Unidad de adquisiciones.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Experiencia del oferente en proyectos similares, según formato Anexo 2.	25%	<p>10 PUNTOS a la oferta que presente la mayor cantidad de m<sup>2</sup> en proyectos de especialidades en establecimientos educacionales en los últimos tres años.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional.</p> <p>De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.</p> <p><math>Puntos (2 decimales) = \frac{Experiencia\ ofertada}{Mayor\ experiencia} \times 10</math></p>
Plazo de ejecución	40%	<p>10 PUNTOS a la oferta con menor plazo.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.</p> <p><b>No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo máximo estipulado por JUNJI señalado en el punto XX de estas bases.</b></p> <p><math>Puntos (2 decimales) = \frac{Menor\ plazo}{plazo\ ofertado} \times 10</math></p>



El primer paso, el más importante.

Plazo de garantía	30%	<p>10 PUNTOS a la oferta con mayor plazo de garantía</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el mayor plazo.</p> <p><b>No se evaluarán las ofertas que presenten un plazo inferior a la garantía requerida en el punto XIX de estas bases.</b></p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Plazo ofertado}}{\text{Mayor plazo ofertado}} \times 10$
Cumplimiento de antecedentes administrativos	5%	<p>10 PUNTOS al proveedor que cumpla con todos los antecedentes administrativos.</p> <p>1 PUNTOS al proveedor que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público.</p>

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

#### RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor plazo de ejecución. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de garantía, experiencia del oferente y cumplimiento de antecedentes. En caso de mantenerse el empate se conformará una comisión por los subdirectores del Servicio para determinar al oferente adjudicado.

#### XVI. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

#### XVII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

#### XVIII. DEL CONTRATO

El contrato será de prestación de servicios de revisión de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.



*El primer paso, el más importante.*

El adjudicatario, dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y readjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

#### **XIX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 25 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato, aumentada en 365 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, dentro del plazo de dos días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción conforme del Informe Favorable de Arquitectura y vencido el plazo de garantía ofertada.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio de Revisión del proyecto de Arquitectura del proyecto Jardín Infantil Capullito, Osorno, ID N°XXX-XX-XX14". En el caso de los Vale Vista, cuando el banco haya rechazado incluirla en el respectivo documento, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

#### **XX. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS**

El plazo de ejecución de la consultoría será el que señale el oferente en su oferta publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No obstante, el plazo máximo de ejecución de los proyectos que pueden presentar los oferentes será de 10 días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

En caso que el informe presente observaciones realizadas por el revisor independiente, este tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la entrega de información por parte del mandante para hacer entrega del informe favorable.

#### **XXI. FORMA DE PAGO**

La consultoría se pagara en pesos chilenos de la siguiente forma:

El pago se efectuará mediante estado de pago único. El que corresponderá al 30% del valor del permiso de edificación del proyecto, que se hará efectivo, al emitir el informe favorable del consultor, cuyo plazo de pago en ningún caso podrá exceder de 30 días.

El estado de pago deberá ser visado por el Revisor de Proyecto.

El Oferente adjudicado debe presentar para el pago factura o boleta de honorarios.



*El primer paso, el más importante.*

Se deberán restar los valores correspondientes por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. La factura o boleta deberá emitirse a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Rut: 70.072.600-2, Rengifo #830, giro Educación. Se deberá adjuntar la cuarta copia cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring a la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

## **XXII. REVISION DE LOS PROYECTOS**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de **Revisor de proyecto**, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las Bases Administrativas y de las Bases Técnicas, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismos. Además es función del revisor, el cursar el estado de pago.

## **XXIII. MULTAS**

Por cada día hábil de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Consultor una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, la que será descontada del estado de pago. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

## **XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad de Infraestructura supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada del servicio.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del oferente adjudicado, de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.





*El primer paso, el más importante.*

## **XXV. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El Consultor adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de especialidad: planos de estructura y especificaciones técnicas de especialidad, durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **XXVI. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio, el Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el consultor.

## **XXVII. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



El primer paso, el más importante.

## **BASES TÉCNICAS PARA “CONTRATACIÓN REVISOR INDEPENDIENTE PARA PROYECTO DE ARQUITECTURA, JARDIN INFANTIL CAPULLITO, COMUNA DE OSORNO”.**

PROYECTO : Revisor Independiente para proyecto de Arquitectura, Jardín Infantil Capullito, Osorno.  
UBICACIÓN : Avda. 18 de septiembre N° 599, Ciudad de Osorno.  
PROPIETARIO : Junta Nacional de Jardines Infantiles.  
SUPERFICIE DEL TERRENO : 1546,15 M<sup>2</sup>  
SUPERFICIE A EDIFICAR : 1213,29 M<sup>2</sup>

### **A. Generalidades.**

Las presentes bases técnicas son de índole complementarias para la licitación de “**Revisor Independiente para proyecto de Arquitectura, Jardín Infantil Capullito, Ciudad de Osorno**” y se ajustan a lo indicado en el artículo 116bis de la Ley General de Urbanismo y Construcción

Estas bases tienen por objeto obtener un informe favorable por parte del Revisor Independiente de Arquitectura inscrito en el registro nacional de revisores independientes de obras de edificación (Ley N°20.071 del MINVU), cumple a las normas técnicas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y plan regulador de la comuna.

Para realizar la presente consultoría, al Revisor se le entregaran:

- Solicitud de Formulario de Edificación.
- Copia del Certificado de Informaciones Previas.
- Listado de Documentos y planos del expediente. (Arquitectura)
- Planos de arquitectura.
- Especificaciones Técnicas.
- Calculo de carga de ocupación (En planos de Arquitectura).
- Fotocopia de certificados de patentes vigentes de los profesionales que intervienen en el proyecto.
- Planos topográficos.

### **B. Marco de referencia.**

Para realizar la presente consultoría de Revisión del proyecto de Arquitectura del Jardín Infantil Capullito, los estudios se deben enmarcar en la normativa mencionada en las presentes Bases Técnicas:

#### **B.1. Normativa General.**

- Dar cumplimiento a lo establecido en Aclaraciones y/o Serie de Preguntas y Respuestas y toda la documentación adicional que se entregue durante la licitación.
- Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas.
- Regirse por las presentes Bases Técnicas.
- Acatar las normas de diseño y construcción, tanto Chilenas, como extranjeras, que se encuentren vigentes en el país.



*El primer paso, el más importante.*

- Cumplimiento Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Cumplimiento Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cumplimiento Plan Regulador Comunal de Osorno.
- Aplicación de Normas INN.

## **B.2. Consideraciones Especiales.**

Los resultados que sean entregados por el revisor, deberán ser claras de modo que no conlleve a diferentes interpretaciones, ni deje secciones de obra o especificaciones técnicas sin considerar. Una vez entregado el informe el revisor deberá estar disponible para responder consultas referidas a su Informe del proyecto de arquitectura por un periodo que abarque la ejecución de las obras civiles del proyecto en cuestión, teniendo una vigencia mínima de 365 días.

Además, en caso de existir observaciones en el Informe, el revisor deberá estar disponible para revisar el proyecto una vez que el proyectista haya subsanado las observaciones emanadas de su Informe. Esta actividad deberá repetirse hasta obtener en el permiso de edificación y la recepción definitiva que emite la Municipalidad de Llanquihue.

## **C. Información a entregar.**

El contratista deberá entregar los siguientes documentos, de acuerdo a lo descrito en las presentes bases técnicas, en formato digital e impreso.

- Firma en planos, Especificaciones técnicas, formularios y documentos asociados.
- Informe favorable de revisor independiente de arquitectura. (4 Copias Original)
- Certificado de inscripción vigente emitido por el MINVU. (1 Original y 3 Copias)

Además el profesional deberá estar disponible para la firma de los trámites relacionados al permiso de edificación y las observaciones emanadas por parte de la Dirección de Obras Municipal respectiva, hasta la obtención de la recepción final.



El primer paso, el más importante.

## ANEXO 1

### CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_



El primer paso, el más importante.

## ANEXO 2 NOMINA DE CONTRATOS Y PROFESIONALES

Nombre Contratante	Teléfono	Nombre del Proyecto	Monto del Contrato (sin IVA)	Plazo de Ejecución (en días corridos)	Superficie Proyecto
					M2

\*En caso de faltar un dato, no será considerado el trabajo descrito.

Nombre profesional Titular de la consultoría: \_\_\_\_\_

Nombre personas equipo del consultor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_



El primer paso, el más importante.

## ANEXO 3

### CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa (según corresponda) \_\_\_\_\_, declaro  
conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ” ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por  
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Firma:** \_\_\_\_\_



El primer paso, el más importante.

## ANEXO 4

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa (según Corresponda) \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4º, incisos 1º y 6º de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.*

**Firma:** \_\_\_\_\_



El primer paso, el más importante.

## ANEXO 5

### DECLARACION JURADA

Yo, .....  
Rut, N° ..... en representación de (según  
corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10 Ley 20.393)

**Firma:** \_\_\_\_\_





*El primer paso, el más importante.*

## **ANEXO 6**

### **OFERTA DE PLAZOS**

Plazo de ejecución de la consultoría: \_\_\_\_\_ días corridos

Plazo de garantía de la consultoría: \_\_\_\_\_ días corridos

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nota: El plazo mínimo de la garantía de la consultoría debe ser de 365 días.  
Plazo inferior, no será considerada la oferta.**



El primer paso, el más importante.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*M. J. S. O. J.*  
**EVC/HOV/JFC/SMO/CSM/HJCR/hjcr.**

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes